



Excmo. Ayuntamiento de  
**PERALEDA DEL ZAUCEJO**  
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 📠 924-636725

[www.peraledadelzaucejo.com](http://www.peraledadelzaucejo.com) e-mail:peraleda@dip-badajoz.es

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE  
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO  
(BADAJOZ) EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2012**

En Peraleda del Zaucejo, siendo 10 horas, del día 13 de JUNIO de dos mil DOCE, se reunieron, los Sres. que abajo se indican, en primera convocatoria para la que previamente habían sido citados.

**SRES. ASISTENTES: ALCALDE:** D. Antonio González Torres.

**CONCEJALES:** Gabriel Haba del Rey

Manuel Gonzalez

**SECRETARIA** Dña. Elena Manchón Sánchez

Declarado abierto el Acto Público por la Presidencia, se pasó a conocer el Orden del Día.

La Sra Sanchez ha disculpado la falta de asistencia por encontrarse fuera de la localidad.

1º. Aprobación, de la urgencia si procede, del Borrador del Acta de la sesión anterior.

Por la Alcaldía se explica que el último día para realizar el preaviso de despido a la trabajadora de la guardería es el día 14 de junio, ya que su contrato finaliza el 30/06/2012, ya que además al no contar con la subvención de mantenimiento del servicio de la CCAA a esta fecha, y dada la insuficiencia presupuestaria no se puede mantener el servicio.

2º. Aprobación si procede de eliminación de servicio de guardería y amortización puesto de trabajo de maestra de guardería.

-Vista la situación de insuficiencia presupuestaria y sobrevenida durante tres trimestres consecutivos a que se refiere la Disp. Adic. Vigésima del E.T. arriba transcrita, reflejada en una disminución de la subvención el pasado año y la falta de convocatoria de la misma a fecha de cumplimiento de contrato para el ejercicio 2012, así como que el 30 de junio próximo finaliza el contrato temporal de la trabajadora Dña. Azucena Torres Niño como maestra de guardería.

Teniendo en cuenta que concurren en este Ayto causas económicas, técnicas y organizativas para amortizar el puesto de trabajo de tal forma que al trabajador que ocupaba dicho puesto se le vacía



Excmo. Ayuntamiento de  
PERALEDA DEL ZAUCHEJO  
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peralada del Zaucejo

☎ 924-636631 📠 924-636725

[www.peraledadelzaucejo.com](http://www.peraledadelzaucejo.com) e-mail:peraleda@dip-badajoz.es

el objeto de su contrato de trabajo y dicho trabajador no puede seguir contribuyendo al mantenimiento o existencia del servicio público, además de no ser posible la financiación del servicio. La situación económica del Ayuntamiento ha dado lugar a la aprobación por el Pleno del Ayto en sesión del día 30/03/2012 del correspondiente Plan de ajuste, exigido por el Ministerio de Economía y Hacienda y la adopción del acuerdo que en relación con el puesto de trabajo, objeto del presente Decreto se transcribe, resulta del cumplimiento de la medida propuesta que literalmente dicta:

*Medida I. Reducción de costes de personal. Limitación de contratación de personal a los puestos de trabajo subvencionados por la CCAA y el Ministerio de Trabajo (AEPSA), con ajuste de los salarios a la cantidad concedida en la resoluciones”*

-Evolución del servicio dentro de los estados de ingresos y gastos en los presupuestos del Ayuntamiento de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012 (o avance de ejecución del prorrogado) y la comparativa de éstos.

Consecuencia de lo que antecede y en cumplimiento de lo acordado, este Ayuntamiento, propone el siguiente acuerdo:

1º Suprimir el servicio de guardería infantil de este Ayuntamiento, en base a la insuficiencia económica y financiera acreditada para poder mantenerlo, así como a causas organizativas y técnicas, según queda constatado en el expediente de su razón y en su consecuencia y por ello, entender que concurren las circunstancias previstas legalmente para llevar a efecto dicha supresión.

2º La amortización del puesto de trabajo adscrito a dicho servicio que se suprime y que se relaciona, en base a la potestad de autoorganización y planificación de RRHH de los artículos 4.1 a) y c de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local y 69 de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público: maestro de guardería.

3º Autorizar a la Alcaldía este Ayuntamiento para que en nombre y representación del mismo pueda adoptar cuantas resoluciones sean pertinentes al buen fin de lo acordado, incluido el despido y/o extinción de los contratos de los trabajadores afectados por la supresión del servicio que se acuerda y por la amortización del puesto que conlleva para con la trabajadora adscrita al mismo acordado en el punto anterior, como a la firma de cuantos documentos o instrumentos públicos o privados, ante cualesquiera organismo, institución o administración para el buen fin de lo acordado en el presente, de lo cual dará cuenta a este órgano plenario en la más inmediata sesión que se celebre siguiente al cumplimiento de este Acuerdo.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad de los asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:25 horas de la que se extiende acta que como secretaria CERTIFICO